

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela 11001220300020210224700

Accionante: John Freddy Tapiero

Accionado: Superintendencia de Sociedades.

1. ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por **John Freddy Tapiero** en contra de la **Superintendencia de Sociedades**.

Secretaría, por el medio más eficaz, **COMUNIQUE** a la demandada la iniciación de la presente acción y córrale traslado de la solicitud por el término improrrogable de un (1) día contado a partir del enteramiento, para que se pronuncie sobre los hechos alegados, rinda el informe correspondiente y allegue los documentos pertinentes relacionados con la vulneración invocada. Deberá, especialmente manifestarse sobre la indebida notificación que se alega por el accionante e informar la fecha de la primera actuación o intervención de este.

Adviértasele que en el evento que el informe solicitado no sea rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos enunciados por el extremo activo, de conformidad a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. VINCÚLESE, conforme el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, a Forex Investment Team S.A., en liquidación judicial, Jairo Enrique Sánchez Díaz, Dilia Margarita Báez Angarita, Nohora Acero García, Myriam Mabel Rojas Neira y Elsy Janeth Garzón Aguilar, Control y Hacienda S.A.S. Asimismo, comuníquese la presente admisión de tutela a todas las partes interesadas en el proceso de intervención judicial de la referida sociedad, a través de estado y de la fijación de aviso en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

Para ello se comisiona a la Superintendencia de Sociedades.

3. ORDÉNESE a la Dirección de Intervención Judicial, **a la Coordinación del Grupo de Intervenidas, a la Delegatura** para Inspección Vigilancia y Control, o a quien corresponda allegar, en digital y en el término de traslado, el expediente de intervención de **Forex Investment Team S.A.**, tanto de la etapa administrativa, como de la etapa judicial.

El expediente deberá allegarse completo y en medio digital, e incluirá las constancias de notificación de la resolución 300-004152 del 11 de noviembre de 2016 proferida por el Superintendente delegado para Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades y del Auto 2017-01-046337 de 8 de febrero de 2017.

4. INCORPÓRENSE las pruebas aportadas con la demanda y las que se alleguen durante el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN

Magistrado